COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-005-2026

SAID BITAR CASTILLA, persona mayor de edad, vecino y domiciliado en Cereté - Córdoba, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.843.628 de Bogotá, en su calidad de alcalde Municipal, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CERETÉ**, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Constitución Política y la Ley 80 de 1993, informa al proponente, la empresa **ESTACIONES INNOVADORAS S.A.S. "ESTINSA"**, identificada con NIT. 900.625.898-4, representada legalmente por la señora **CLAUDIA MARCELA OCAMPO RUIZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 43.265.308 de Medellín, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada en el trámite del proceso de selección de mínima cuantía **No. CMC-005-2026.**

El Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA OBJETO: El objeto del contrato es el "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM O BIODIESEL), PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y JARDINERIA DEL MUNICIPIO DE CERETÉ – CÓRDOBA (DE PROPIEDAD, TENENCIA Y POSESION)".**

SEGUNDA ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación **No. CMC-005-2026**, los cuales hacen parte integral del contrato. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, de acuerdo con el precio ajustado con el presupuesto oficial del proceso y con sus propios medios en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario de Presupuesto Oficial. El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en la Invitación en la Matriz de Riesgos, aceptados con la presentación de su propuesta.

TERCERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución del contrato, el contratista dará cumplimiento a las obligaciones establecidas en el numeral *"2.3 obligaciones del contratista"* de la Invitación Pública **No. CMC-005-2026.**

CUARTA OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplimiento correspondiente.
4. Cancelar el valor del contrato, en la forma y condiciones pactadas.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

QUINTA RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

SEXTA VALOR: El valor del contrato es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340,00) M/CTE,** incluido IVA, como monto agotable, de conformidad con el valor de la propuesta económica presentada, a saber:

estinsa
estaciones innovadoras

FORMATO No. 5
PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM O BIODIESEL), PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y JARDINERIA DEL MUNICIPIO DE CERETÉ – CÓRDOBA (DE PROPIEDAD, TENENCIA Y POSESION).

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	GASOLINA CORRIENTE REGULAR	GALON	$ 16.670
2	DIESEL O ACPM	GALON	$ 11.605
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA A PRECIO UNITARIO			**$ 28.275**

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA A MONTO AGOTABLE: CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340,00).

FIRMA DEL PROPONENTE: _____

NOTAS:
• LOS VALORES QUE COMPONGAN LA OFERTA ECONÓMICA DEBERÁN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS A PRECIOS FIJOS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO, **SALVO AJUSTES IMPARTIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL A TRAVÉS DEL MINISTERIOR DE MINAS Y ENERGIA, PARA LO CUAL, LOS PRECIOS SERÁN AJUSTADOS DE FORMA PROPORCIONAL Y NO DE FORMA DISCRECIONAL.**

• EN CASO DE QUE EL PROPONENTE NO INDIQUE EL IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA) Y HAYA LUGAR A ESTE, SE ENTENDERÁ QUE ESTE SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL VALOR UNITARIO (IVA PRESUNTO).

• EL PRESENTE FORMULARIO NO SERÁ OBJETO DE SOLICITUD DE ACLARACIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO, POR CONSIGUIENTE. CUALQUIER ERROR QUE SE

Centro Empresarial Prisma
Cra. 35A No. 15B - 35 Oficina 9708. Vía Las Palmas

estinsa
estaciones innovadoras

PRESENTE EN SU DILIGENCIAMIENTO, LO HARÁ INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO DE SU OFERTA

• EN EL EVENTO DE QUE EL OFERENTE NO ESTE OBLIGADO A FACTURAR IVA DEBE ELIMINAR DEL VALOR UNITARIO EL CONCEPTO DE IVA.

• EN EVENTO DE QUE HAYA OFERENTES QUE FACTUREN IVA Y OTROS QUE NO LAS OFERTAS ECONÓMICAS SERAN EVALUADAS ANTES DE IVA.

Centro Empresarial Prisma
Cra. 35A No. 15B - 35 Oficina 9708. Vía Las Palmas

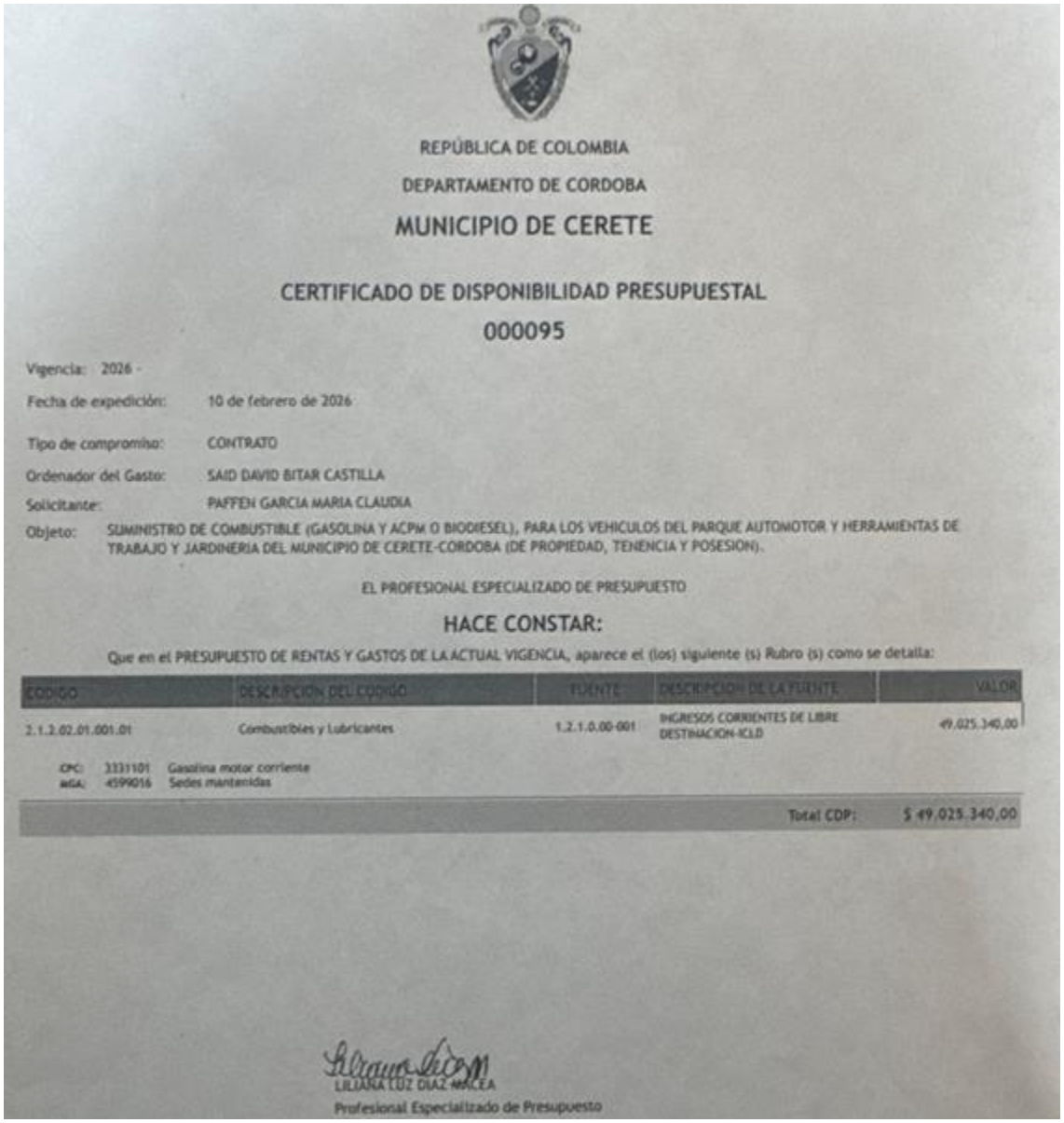
SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: El valor de las prestaciones derivadas de este contrato, se pagarán por actas parciales de suministro, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, acompañada del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor, en la que conste que el suministro se está haciendo de acuerdo con los compromisos adquiridos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para cada pago, deberá presentar certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato. Adicionalmente deberán anexar los soportes del valor consumido durante el mes por medio del anexo de las copias de los vales o facturas suscritos por los funcionarios autorizados por la Alcaldía para este caso, así como una cuenta de cobro o factura del contratista, para el caso del último pago se debe realizar la liquidación del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO**. Para cada pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezará a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución es de **NUEVE (9) MESES Y DIEZ (10) DIAS O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

NOVENA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000095 del 10 de febrero de 2026, por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340,00), tal como se evidencia a continuación:



REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

MUNICIPIO DE CERETE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

000095

Vigencia: 2026

Fecha de expedición: 10 de febrero de 2026

Tipo de compromiso: CONTRATO

Ordenador del Gasto: SAID DAVID BITAR CASTILLA

Solicitante: PAFFEN GARCIA MARIA CLAUDIA

Objeto: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM O BIODIESEL), PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y JARDINERIA DEL MUNICIPIO DE CERETE-CORDOBA (DE PROPIEDAD, TENENCIA Y POSESIÓN).

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
2.1.2.02.01.001.01	Combustibles y Lubricantes	1.2.1.0.00-001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION-ICLD	49.025.340,00
CPC: 3331101 Gasolina motor corriente MGA: 4599016 Sedes mantenidas				
			Total CDP:	$ 49.025.340,00

LILIANA LUZ DIAZ MACEA
Profesional Especializado de Presupuesto

DÉCIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato la ejercerá el **SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,** quién deberá cumplir su labor de vigilancia de acuerdo con las disposiciones legales.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS: El Municipio estima conveniente como mecanismo de mitigación ante la ocurrencia de los riesgos, la expedición a favor de este de una garantía única consistente en póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato, con los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>CLASE</td><td>CUALQUIERA DE LAS CLASES PERMITIDAS POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, A SABER: (I) CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA PARA ENTIDADES ESTATALES, (II) PATRIMONIO AUTÓNOMO, (III) GARANTÍA BANCARIA.</td></tr>
<tr><td>ASEGURADO/ BENEFICIARIO</td><td>MUNICIPIO DE CERETÉ IDENTIFICADO CON NIT. 800.096.744-5</td></tr>
<tr><td>AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN</td><td>VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DE ESTE Y SEIS (6) MESES MÁS.</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO:</td><td>VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DE ESTE Y SEIS (6) MESES MÁS</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:</td><td>VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DE ESTE Y SEIS (6) MESES MÁS</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>TOMADOR</td><td>

PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO SOCIETARIO QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SÓLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ DENOMINARSE DE ESA MANERA.
NO SE ACEPTAN GARANTÍAS A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. CUANDO EL CONTRATISTA SEA UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SE DEBE INCLUIR RAZÓN SOCIAL, NIT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.
PARA EL CONTRATISTA CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA PLURAL (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO): LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL SE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁN LOS OTORGANTES DE ESTA.

</td></tr>
<tr><td>INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA</td><td>

NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO
OBJETO DEL CONTRATO
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
EN CASO DE NO USAR CENTAVOS, LOS VALORES DEBEN APROXIMARSE AL MAYOR EJ. CUMPLIMIENTO SI EL VALOR A ASEGURAR ES $14.980.420,20 APROXIMAR A $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DÉCIMA SEGUNDA LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución será el Municipio de Cereté – Córdoba.

DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías cuando estas hayan sido exigidas, y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA CUARTA DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas cuando hayan sido exigidas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

Proyectó jurídicamente: Arrazola Abogados Asociados y Consultores S.A.S. – Asesores externos.